

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



RESOLUCIÓN No. 004528 DE 2.007

(30 OCT 2007

Por la cual se suspende en forma definitiva el cobro de la tarifa del peaje del Pontazgo Río Sinú de que trata el artículo octavo de la Resolución No. 006000 del 29 de diciembre de 2006 “por la cual se fijan las tarifas de peajes para las estaciones a cargo de INVIAS y se dictan otras disposiciones”

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades, legales y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993, el Decreto N° 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que para la construcción y conservación de la infraestructura de transporte a cargo de la Nación, ésta contará con los recursos que se apropien en el Presupuesto Nacional y además cobrará el uso de las obras de infraestructura de transporte a los usuarios, buscando garantizar su adecuado mantenimiento, operación y desarrollo.

Que para estos efectos, la Nación establecerá peajes, tarifas y tasas sobre el uso de la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y los recursos provenientes de su cobro se usarán exclusivamente para este modo de transporte, de acuerdo con la Ley.

Que el Decreto 2053 de 2003 en su numeral 5.15 del Artículo 5° señala dentro de las “FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO”, las de establecer los peajes, tarifas, tasas y derechos a cobrar por el uso de la infraestructura de transporte.

Que mediante Resolución No. 006000 del 29 de diciembre de 2006 se fijaron las tarifas de peaje para las estaciones a cargo del INVIAS, incluyendo entre otras el pontazgo del Río Sinú.

Que para las obras de la Concesión Córdoba Sucre, el INCO suscribió con Autopistas de la Sabana S.A. el contrato 002 de 2007.

Que el Gerente General del INCO en oficio SGC-010667 de septiembre 4 de 2007, manifestó al INVIAS: *“Para financiar las obras de la concesión Córdoba – Sucre contrato 002 de 2007 no se requiere que el INVIAS ceda al INCO el recaudo del peaje urbano “Río Sinú”, por lo tanto se deberá suspender en el momento de iniciar el cobro por concesión del peaje Los Garzones 1...”*

PA

004528 30 OCT 2007

2

Por la cual se suspende en forma definitiva el cobro de la tarifa del peaje del Pontazgo Río Sinú de que trata el artículo octavo de la Resolución No. 006000 del 29 de diciembre de 2006 "por la cual se fijan las tarifas de peajes para las estaciones a cargo de INVIAS y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Resolución No. 003284 del 26 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte ordenó al Instituto Nacional de Vías la instalación y entrega de las estaciones de peaje Los Garzones y las Flores, para la concesión del proyecto vial Córdoba - Sucre.

Que mediante Resolución No. 5017 del 22 de octubre de 2007, el Instituto Nacional de Vías autorizó la entrega al INCO de los corredores viales Cereté - La Ye y Sincelejo - Corozal, así como la infraestructura y cesión de los derechos de recaudo de las estaciones de peaje, del proyecto vial Córdoba - Sucre.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario suspender en forma definitiva el cobro de la tarifa de peaje en el pontazgo del Río Sinú a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de entrega y recibo correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender definitivamente el cobro de la tarifa de peaje establecida en la Resolución No.006000 del 29 de diciembre de 2006 para el pontazgo del Río Sinú, a partir de fecha en que se entreguen al INCO los corredores viales y la infraestructura de las estaciones de peaje de conformidad con lo ordenado en la Resolución 5017 del 22 de octubre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

30 OCT 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 
Ministro de Transporte

Elaboró: Mario Duque Herrera - INVIAS
Aprobó: Carmen Stella Salazar INVIAS
Aprobó: Claudia Fernanda Rojas INVIAS
Aprobó: Oficina Jurídica INVIAS
Aprobó: Oficina Jurídica Mintransporte
Fecha: Octubre de 2007

